



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

NO 9665 DE
RESOLUCIÓN

11 OCT. 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 8743 del 18 de Septiembre de 2012, la Dirección de Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días 01 al 05 de Octubre del presente año, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, en razón al traslado de la Oficina de Registro.

A través de la Resolución 9482 del 08 de Octubre de 2012, se amplió la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, los días comprendidos entre el 08 al 10 de Octubre de 2012, en la Oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, debido al atraso en la instalación de la antena del canal de comunicación.

La Arq. Claudia M. Rodríguez Daza – Coordinadora del Grupo de Infraestructura de la Entidad, en el oficio con el radicado SNR2012IE014225 / GI-1341-2012, fechado el 11 de Octubre de 2012, solicita una nueva ampliación de suspensión de términos, debido a que aun no se ha terminado la instalación de redes y no se han certificados los puntos de voz y datos.

Para no interferir en los diferentes intereses de la ciudadanía relacionados con el registro de bienes inmuebles que se puedan generar en esta zona del país, se hace necesario autorizar para los días 11 y 12 de Octubre de 2012, la ampliación de la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”



Certificado N° IC 7080-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



NO 9665

11 OCT. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 11 y 12 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 11 y 12 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos registrales de los días 11 y 12 de Octubre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el Señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Carlos Alberto Beltrán Herrera - Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público registral, para los días 11 y 12 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá e informar al operador de la ETB.



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

NO 9665 11 OCT. 2012

Hoja N° 3 (Tres) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá."

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

11 OCT. 2012



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública